

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 25 de julio de 2024

DICTAMEN GUOC N° 65/2024

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/24 "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA" – ID N° 450.562.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 454/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

Que, por Comunicación Interna **GCRI N 082/2024** de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia Comercial Regiones del Interior, remitió para la verificación y elaboración de precios de referenciales del llamado "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA"; ajustando a las disposiciones de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7º21/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respectos de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales.

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, se eleva a consideración la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

Se informa que los precios referenciales se obtuvieron del promedio de adjudicaciones extraídas del portal de la DNCP (ID. 390.885 – ESSAP S.A. y ID. 423.114 – MUNICIPALIDAD DE ASUNCION), y presupuesto de un potencial oferente (ECOPAV S.A.) haciendo mención que no se promediaron los presupuestos de (FIERROS GUARANI, ARQ. ANA LUCI PORRO S.A) debido a la gran diferencia de precio existente en relación con las demás

Unidad Operativa de Contrataciones

fuentes presentadas por el área requirente incluidos en la presente planilla, así como los documentos respaldatorios remitidos por dicha área.

Por tanto, considerando el análisis de precios referenciales, el monto para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/24 "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA"** asciende a **Gs. 1.200.000.000** (Guaraníes mil doscientos millones), detallados de la siguiente manera:

MONTOS MÍNIMOS:	600.000.000
MONTOS MÁXIMOS:	1.200.000.000

Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Bien/Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precios Llamados Anteriores	Precios SICP	Precio Potenciales Oferentes			Precio Unitario Referencial Estimado
						CONTRATO N° 75/2021- ID 390.885	ID N° 423.114	FUENTE N° 1 FIERROS GUARANI	FUENTE N° 2 ECOPAV	FUENTE N° 3 ARQ. ANA LUCI PORRO	
1	MEZCLA ASFALTICA	MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO PARA REPARACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y DE CONCRETO	BOLSA	KG	1	1,996	3,760	32,400	4,800	23,000	3,519

Cabe mencionar que los precios establecidos en el presente llamado son determinados a sólo efecto **REFERENCIAL**, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los servicios que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Lic. Emilce D. Lovera, Gerente.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Industria Metalúrgica

de María Julia Planas de Benitez
Tel: 480-734/5 Cel.: +595 982 488 688
Correo: fguarani@hotmail.com
Asuncion: Casa Central Arellano 1045
MRA: Planta Industrial, Wenceslao Marecos 5252
Paraguay



FIERROS GUARANI



NOTA DE PRESUPUESTO Rv00

valido por 15 dias

Señor/es:	ESSAP SA	RUC Nº:	
Dirección:		Telefono:	
Fecha:	11/4/2024	Contacto:	
		Celular:	

ITEM	Unid. de medida	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO en Gs.	PRECIO TOTAL en Gs.
1	kg	1	Mezcla Asfaltica hidroactivable	32.400	32.400
2	unidad				-
3	unidad				-
4	unidad				-
5	unidad				-
6	unidad				-
7	unidad				-
8	unidad				-
9	unidad				-
10	unidad				-
11	unidad				-
12	unidad				-
13	unidad				-
14	unidad				-
15	unidad				-
16	unidad				-

Formas de Pago habilitado	EFFECTIVO / CHEQUE / TRANSFERENCIA Banco Familiar Cta CTE Nº 4-3480094 MARIA JULIA PLANAS DE BENITEZ RUC 1002623-1	TOTAL GENERAL	32.400
----------------------------------	--	----------------------	---------------

Precio IVA incluido

OBS.:	PLAZO DE ENTREGA :	a convenir
--------------	---------------------------	-------------------

CONDICION DE PAGO:	a convenir	Contacto: Ing. Marcos Benitez Cel.: 0981 366 085 Mail: ventas@fguarani.com
---------------------------	-------------------	--

Paul
STA
FIERROS GUARANI
de María Julia Planas
Tel: 021 480 734/5
Wenceslao Marecos 5252
M.R. Alonso - Paraguay

Arq. Ana Luci Porro S.A.



Asunción, 04 de abril de 2.024

Señores:
ESSAP S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar la cotización solicitada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Presentación	PRECIO UNITARIO
1	Mezcla Asfáltica Hidroactivable	Kg.	Bolsa	23.000

Atentamente.

Arq. Ana Luci Porro S.A.

Arq. Ana Luci Porro S.A.

Río de Janeiro Nº 1320 Tel. (021) 222 224



Asunción, 12 de Abril de 2024.-

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)

Ref: Presupuesto Asfalto en frío

Presente

Nos dirigimos a ustedes para poner a su consideración el siguiente presupuesto:

Producto	Marca	Presentación	Precio
Asfalto en Frío	Ecopav	Bolsa 25 Kgs	G\$ 120.000

Observaciones:

- El precio incluye el IVA
- Precio para entrega en Planta de Essap en Asunción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Enrique Ortuoste

Gerente

ECOPAV S.A.

Oficinas: Tte. Sosa Valdez Nº 5453 – 0983-685-222 – Asunción

Planta Industrial : Barrio Yuquity - Areguá

CONTRATO N° 75 / 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMERO PARA SU APLICACIÓN EN FRÍO PARA LA ESSAP S.A." – ID N° 390.885.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 225-001/3, con RUC N° 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO ASFALTOS S.A.**, con RUC N° 80055456-6, domiciliada en la calle Cnel. Ramón Díaz 515, Teléfono N° (021) 550 464 (0983) 685-222, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Federico López Orue**, con Cédula de Identidad N° **619.779**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMERO PARA SU APLICACIÓN EN FRÍO PARA LA ESSAP S.A.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CON POLÍMERO PARA SU APLICACIÓN EN FRÍO PARA LA ESSAP S.A. - PLURIANUAL - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - ID N° 390.885.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 390.885.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para los Ejercicios 2021 y 2022.-

Eco Asfaltos S.A.
Federico López

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP SA
Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 6 del Acta N° 1480/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Mezcla asfáltica	EcoPav	Paraguay	Bolsa	Kilogramo	20.000	40.000	49.900	998.000.000	1.996.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.996.000.000 (guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0101548702 del Banco GNB FUSO a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para los Ejercicios 2022 y 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

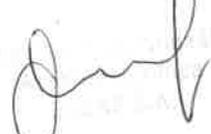
La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA.-**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

 **Eco Asfaltos S.A.**
Federico López

 **Ing. Nataniel Acosta**
Presidente



Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Eco Asfaltos S.A.
 Federico López

Ing. María E. Urzúa COSTA
 Presidente
essap sa

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
 José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
 Teléfonos: 225-001/3

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre del año 2021.-


Eco Asfaltos S.A.
Sr. Juan Federico López
Representante Legal
ECO ASFALTOS S.A.


Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.


Abelardo Sánchez
Luz...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

00000000

CONTRATO Nro. 51/2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 07/2023.

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO
PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL

ID Nro. 423.114.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **ORTELLADO TONIOLO S.A.**, con RUC Nro. 80099022-6, domiciliada en Avda. General Elizardo Aquino Nro. 8572, de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RIHAID AVIMAEEL GARCÍA**, con cédula de identidad Nro. 2.241.726, denominado en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL - ID Nro. 423.114.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

FUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL	
Res. N° 3681	04 OCT 2023 Fecha.....
Secretario General	Folio 1/3

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 423.114.

Lic. Rihaid Garcia
Representante Legal
Ortellado Toniolo S.A.

Ortellado Toniolo S.A.
RUC: 80099022-6

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios
Página 1 de 3



Municipalidad de la Ciudad de Asunción
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
 Departamento de Contratos

00003301

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 07/2023 denominado **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL - ID Nro. 423.114**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 1505/2023 I.** de fecha **22/08/2023**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	30121601-003	Mezcla asfáltica	Kilogramos	Bolsa	12.000	O.T. S.A.	Paraguay	94.000	1.128.000.000
								TOTAL	1.128.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.128.000.000 (Guaraníes Mil Ciento Veintiocho Millones) I.V.A. incluido, siendo el precio unitario Gs. 94.000 (Guaraníes Noventa y Cuatro Mil) I.V.A. incluido por bolsas de 25 kilos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES** y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 Contrato Homologado
 Res. N° 3681 04 OCT 2023
 Programa de Entregas de
 Secretario General
 Folio 213

Lic. Rihaid Garcia
 Representante Legal
 Ortellado Toniolo S.A.
 RUC: 80099022-6

[Handwritten signatures]

Aprobado en sesión de
 Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
 Comisión de Legislación



00000000

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

RIHAID AVIMAEEL GARCÍA
EL PROVEEDOR

Lic. Rihaid Garcia
 Representante Legal
 Ortellado Toniolo S.A.

Ortellado Toniolo S.A.
 RUC: 80099022-6

OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Aprobado en sesión de
 Comisión Infraestructura Pública y Servicios

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARÍA GENERAL

Aprobado en sesión de
 Comisión de Legislación

SECRETARÍA GENERAL
 Contrato Homologado
 04 OCT 2023
 Fecha.....
 Res. N° 3681
 Fecha.....
 Secretario General
 Folio 3/3